



Resolución Ministerial N°173-2013-MC

Lima, 19 JUN. 2013

Vista, la Carta de fecha 21 de mayo de 2013, de la Jefatura de la Sección del Patrimonio Inmaterial, Sector de Cultura, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, y el Informe N° 128-2013-DPIC-DGPC/MC de fecha 22 de mayo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

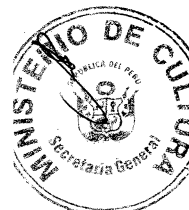
Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, el cual establece dentro de sus funciones, la de promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, documental y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclor, las industrias culturales y el patrimonio documental y bibliográfico de la Nación;

Que, mediante la carta del Visto, la Jefa de la Sección del Patrimonio Inmaterial, Sector de Cultura, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, ha invitado a la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo del Ministerio de Cultura, a la reunión del Órgano Subsidiario del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, que tiene por finalidad evaluar las nominaciones para su posible inscripción en el año 2013 a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad; reunión que se celebrará en la sede de UNESCO en París, República Francesa, del 24 al 28 de junio de 2013;

Que, mediante el informe del Visto, la Directora de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo solicita se le autorice el viaje en comisión de servicios para concurrir a la reunión del mencionado Órgano Subsidiario, que se desarrollará en la ciudad de París, República Francesa, teniendo en cuenta que el Perú es miembro del referido órgano, y en tanto la Dirección a su cargo es la encargada de realizar el seguimiento a los temas relacionados a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO; resaltando que todos los gastos que se generen por su asistencia al mencionado evento serán íntegramente sufragados por la entidad organizadora;



Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Soledad Mujica Bayly, a la ciudad de París, República Francesa, del 22 al 30 de junio de 2013;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que *“El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos”*. Por tal razón, se considera pertinente encargar las funciones de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, mientras dure la ausencia de la Titular;

De conformidad con la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 001-2011-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo del Ministerio de Cultura, a la ciudad de París, República Francesa, del 22 al 30 de junio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



Resolución Ministerial N°173-2013-MC

Artículo 4°.- Encargar al señor Miguel Ángel Hernández Macedo, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 188-2012-MC, las funciones de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, a partir del 22 de junio de 2013 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos, al Área de Control y Asistencia y Legajo Personal, así como a las direcciones y oficinas que correspondan, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

